

Secretaría: Señora Juez, en la fecha paso el proceso ejecutivo singular con radicación No. 70-001-40-03-006-2014-00454-00 al despacho informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial de renuncia de poder. Sírvase proveer.

Sincelejo, 02 de marzo de 2023.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. **70-001-40-03-006-2014-00454-00**

El apoderado judicial de la parte demandante Central de Inversiones S.A. - CISA, parte demandante dentro del proceso, en escrito que antecede, presentó renuncia de poder. Visto lo anterior, el despacho concederá lo deprecado, al cumplirse con el requisito ordenado por el inciso 3 del artículo 76 del C. G del P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor José David Morales Villa, identificado con C.C No. 73.154.240. y T.P. No. 89.198 Del C.S. de la J. Por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez